

9.470

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio alcanzado por la Función Ejecutiva y la Empresa Energía Riojana S.A., mediante el cual se adquieren **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (47.907.465)** acciones representativas del **SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (78,57 %)** del Capital Social de la Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. y una (1) Acción Clase "B" representativa del 0,000004 % del capital accionario de EDELaR, así como la totalidad de los créditos que EDENOR mantenía con EDELaR S.A. y con EMDERSA, por un valor de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 55.697.605)** por las acciones y de **PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 19.643.938)** por los créditos, en las formas y condiciones establecidas en la oferta aceptada.-

ARTÍCULO 2º.- La Empresa Energía Riojana S.A., solo podrá vender acciones previa autorización de la Cámara de Diputados.-

ARTÍCULO 3º.- La Función Ejecutiva a través del área que corresponda deberá readecuar las facultades y funciones del EUCoP (Ente Único de Control Privatizaciones), para garantizar el Servicio en protección y defensa del Usuario. Asimismo, igual criterio aplicará para Aguas Riojanas SAPEM.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 9.470.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO